

- Notificación a don Alfonso Navarro Jurado, con último domicilio en Sabiote (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Ana María Rodríguez Ruiz, en el expediente 696/02, NIE 07/2002/00446.

- Notificación a don José Godino Jiménez, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a doña M.^a del Carmen Civantos Moreno en el expediente 808/02, NIE 07/2002/00845.

- Notificación a doña Rocío Parras Moral, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Francisco M. Villar Parras, en el expediente 1082/02, NIE 07/2002/01279.

- Notificación a don José Angel Fernández Blanca, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Manuel Erena Linares en el expediente 1340/02, NIE 07/2002/02217.

- Notificación a don Fermín Jiménez Martos, con último domicilio en Torredelcampo (Jaén), la denegación de los beneficios en el expediente 1164/02, NIE 07/2002/01851, tramitado a su instancia, y por aplicación del art. 8 de la Ley 1/1996.

- Notificación a doña María Josefa Carreras Carreras, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios de asistencia jurídica gratuita en el expediente 1002/02, NIE 07/2002/01454, tramitado a su instancia.

- Notificación a don José Expósito Martínez, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios a doña Dolores Orcera Expósito en el expediente 698/02, NIE 07/2002/00548.

- Notificación a doña Juana Catena Navarrete, con último domicilio en Ubeda (Jaén), la concesión de los beneficios en el expediente 1400/02, NIE 07/2002/02130, tramitado a su instancia.

- Requerir a doña Dulcenombre Montes Serrano, con último domicilio en Valdepeñas (Jaén), para que en el plazo de diez días proceda a facilitar información y documentación relativa a una cuenta corriente cuyo extracto obra en el expediente 1041/02, NIE 07/2002/01690, tramitado a su instancia, con apercibimiento de que de no obrar en dicho plazo en la Secretaría de la Comisión, cuyo registro de entrada se encuentra en el de la Delegación de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.^a, 23071, Jaén, se podrá entender que desiste de su petición con archivo del expediente, previa resolución al efecto.

- Notificación a don Angel Cabrera Ruiz, con último domicilio en Villacarrillo (Jaén), la concesión de los beneficios a don Tayeb El Kharraz Ibn Roho en el expediente 1365/02, NIE 07/2002/02462.

- Notificación a Infoasistencia, S.L., con último domicilio en Sevilla, la concesión del beneficio previsto en el art. 2.d) de la Ley 1/1996 y la denegación del resto de los contemplados en el art. 6 de la misma, por aplicación del art. 3.1, a don Antonio Guzmán Illana, en el expediente 227/02, NIE 07/2002/00259.

- Notificación a doña Antonia García García, con último domicilio en Durcal (Granada), la concesión de los beneficios a don Andrés Torres Marín en el expediente 830/02, NIE 07/2002/00996.

- Notificación a don Rafael Rubio Torres, con último domicilio en San Pedro de Alcántara (Málaga), la concesión de los beneficios a doña Luisa Laredo Almendro, en el expediente 2036/01, NIE 07/2001/02494.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles, desde esta publicación, ante la Secretaría de la Comisión de

Asistencia Jurídica Gratuita, sita en el domicilio anteriormente indicado.

Jaén, 8 de agosto de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

EDICTO de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre notificación de acuerdo de subsanación de solicitudes formuladas al amparo del Decreto 1/2001, de 9 de enero.

Celso J. Fernández Fernández, Delegado de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en Jaén,

HACE SABER

Que, de conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 9 del Decreto 1/2001, de 9 de enero, por el que se establecen indemnizaciones a expresos y represaliados políticos que sufrieron privación de libertad por más de tres años y se acuerda abrir convocatoria pública para aquellos otros que sufrieron privación de libertad por menos de tres años, ambos como consecuencia de los supuestos previstos en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, y al haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de los acuerdos de subsanación de sus solicitudes,

ACUERDO

Comunicar a los siguientes solicitantes, en los expedientes que se indican que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud tiene entrada en el registro del órgano competente para resolver y que si en dicho plazo no recibe respuesta deberá entender que su solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

Asimismo, estudiada la documentación presentada con las mismas, se observan las deficiencias que se señalan que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 1/2001, en relación con el 71 de la Ley 30/92, deberán ser subsanadas en un plazo de diez días hábiles, indicándoles que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en sus peticiones, previa resolución dictada al efecto en los términos previstos en el mencionado art. 42 de la citada Ley 30/92:

- Expediente 1052/01, tramitado a instancia de don Tomás Gutiérrez Castellano, con DNI 25.838.503, deberá aportar fotocopia compulsada de los documentos que acrediten los períodos de privación de libertad efectiva por motivos políticos que fueron amnistiados por la Ley de Amnistía (mínimo 3 meses), en original o fotocopia compulsada, cuando los reciba de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y certificado de empadronamiento que acredite que el beneficiario estuvo empadronado en un municipio andaluz durante un período ininterrumpido de, al menos, un año inmediatamente anterior a la entrada en vigor del Decreto 1/2001 (art. 3.3 del Decreto 1/2001), en original o fotocopia compulsada.

- Expediente 1060/01, tramitado a instancia de don Manuel Linde Liébana, con DNI 25.877.693-W, deberá apor-